

**ACTA DE LA DUCENTESIMA TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO**

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas con diez minutos del día jueves treinta de enero del año dos mil catorce, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles: Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria de la señora Elizabeth Olivo Briones Alcaldesa encargada, y por delegación de la misma, Presidida por la señora concejal y miembro de la Comisión de Mesa Digna Mendoza García, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en sesión ordinaria ducentésima trigésima tercera; para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** Aprobación del acta ducentésima trigésima segunda ordinaria de la sesión de Concejo. **QUINTO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 01 a favor del señor Benito Isacio Mieles García. **SEXTO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 02 a favor del señor Elvio Baciano Borja Cedeño. **SEPTIMO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 08 a favor de la señora Elsy Yolanda Delgado Alava. **OCTAVO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 13 a favor de la señora Glenda Mercedes Hidalgo Macías. **NOVENO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 15 a favor del señor Vicente Marcos Robles Ramírez. La señora Presidenta (e) dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejalas. **GORGI CALERO ZAMBRANO, NERY GUERRERO MOREIRA, MAYRA CARDENAS MACIAS, KORA MIELES CEVALLOS, HUGO MIELES MIELES ausente y OTON BRIONES AGUAYO.** **SEGUNDO.-** Seguidamente la señora Presidenta (e) instala la sesión. **TERCERO.** La señora Presidenta (e) pone en consideración el orden del día. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero mociona incluir un punto para reconsiderar en el orden del día que diga: Análisis del informe jurídico del canon de arrendamiento para el año 2014, sobre la adjudicación de los kioscos Municipales y, que sea tratado en el quinto punto. La señora Alcaldesa (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. Retoma la palabra el concejal Gorgi Calero Zambrano y mociona cambiar corregir el número de kioscos de los puntos sexto ya que el número correcto es 8 y no el 2 y, que el séptimo punto cambiar el número ya que no es 8 sino 2. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal resolvió incluir un punto más al orden del día que diga: Análisis del informe jurídico del canon de arrendamiento, sobre la ejecución de los kioscos Municipales y, que sea tratado en el quinto punto y además, cambiar el número de kioscos de los puntos sexto ya que el número correcto es 8 y no el 2 y, que el séptimo punto cambiar el número ya que no es 8 sino 2. **CUARTO.-** Aprobación del acta ducentésima trigésima segunda ordinaria de la sesión de Concejo. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero solicita se elimine la frase que esta demás en el octavo punto que dice "el valor que se va a recaudar por este concepto", la concejal Digna Mendoza en uso de la palabra dice que cuando se refiere al señor alcalde lo correcto es señora vicealcaldesa. En uso de la palabra la señora concejal Kora Mieles mociona la aprobación del acta ducentésima trigésima segunda ordinaria con las correcciones de formas dadas, apoyada por el concejal Gorgi Calero Zambrano. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal resolvió aprobar el acta ducentésima trigésima segunda ordinaria de la sesión de Concejo. **QUINTO.-** Análisis del informe jurídico del canon de arrendamiento, sobre la

ejecución de los kioscos Municipales. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero dice, en vista que la reunión pasada analizamos y acordamos adjudicar algunos canon de arrendamiento y revisando la ordenanza el Art. 10 dice que la dirección financiera elaborará un informe anual, en el que se determinará los canon de arrendamientos anuales, los mismos que pasaran al Concejo Municipal para su aprobación respectiva, en la reunión pasada sabemos que por cuestión de las elecciones tenemos un presupuesto prorrogado, pero nadie mencionó nada en ese sentido, por eso que pedí este punto para que el asesor jurídico nos explique en este sentido porque el artículo 10 debe concordar con el Art. 23 dice: Que los arrendadores de los puestos de los mercados y plazas del cantón Olmedo Manabí, deberán pagar al GAD Municipal los canos de arrendamiento fijados para cada año por la dirección financiera y la comisión de finanzas, en base a ello he pedido este punto, mucho más que hoy nos toca aprobar otros arrendamientos. La señora Presidenta dispone al Procurador Sindico que explique y dice: Como ustedes comprenderán es que la Dirección Financiera presenta su informe, pero tengo en mi poder varios informes tanto del Ministro de Finanzas como del Coordinador General Jurídico del Ministerio de Finanzas que según la Constitución es el ente de las Finanzas Públicas en el Ecuador, tengo un oficio que les voy a dar copia para que tengan como sustento, con fecha 8 de noviembre del 2013 y está dirigido al Presidente del AME, Consejo Nacional de Consejos Parroquiales y al Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, en donde establece que en los Gobiernos Autónomos Descentralizados los plazos de aprobación del presupuesto serán los mismos que establecen serán la máxima autoridad y serán los mismos que establecen la Constitución para el presupuesto General del Estado y este código, en el Art. 107 del mismo cuerpo legal se refieren al código Orgánico de Finanzas Públicas y dispone que con respecto a los presupuestos prorrogados y hasta que se apruebe el presupuesto general del Estado del año que se posesiona el Presidente de la República regirá el presupuesto inicial del año anterior, el abogado continua dando lectura a los artículos que sustentan su intervención y una vez culminado su lectura dice: Viajamos un grupo de funcionarios delegados por la señora Alcaldesa (e) a la ciudad de Quito y esta situación fue aclarada en esta capacitación y la Constitución de la República dice para el año que se posesiona el Presidente de la República regirá el presupuesto prorrogado, es decir el mismo presupuesto inicial del año anterior, ustedes saben que los presupuestos contienen ingresos, egresos y sus respectivos programas en donde se van a distribuir los mismos, en este caso como nos pasamos del presupuesto inicial del 2013, no es era pertinente que para el año 2014 se aprobara nuevos canon de arrendamiento, es menester informar que el Concejo Municipal de acuerdo a los planes de trabajo que ya han presentado diversos candidatos para ganar las dignidades que esta a elección y en virtud de ellos deben de aprobar o no un aumento del canon de arrendamiento, nosotros como Municipalidad estamos cumpliendo con la que establece la Constitución y claramente establece un plazo de treinta días en caso que haya reelección o hasta sesenta días en caso de que haya una nueva autoridad, para que financie estos nuevos ingresos, esta es la justificación del caso. La señora Presidenta dispone sacar copia de los documentos que dio lectura el Procurador Síndico y se le entregue a cada Concejal. **SEXTO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 01 a favor del señor Benito Isacio Mieles García. En uso de la palabra la señora concejal Kora Mieles Cevallos, dice que debe de aclarar porque en su informe jurídico invoca el Art. 11, cuando no es el caso, el señor Procurador Sindico dice que vale la pena aclarar este tema ya que en la sesión anterior no estuve, ustedes saben que estamos cerrando todo lo que tiene que ver con la administración, en la Procuraduría Sindica está realizando diversas autoridades dentro de la administración y con la finalidad de que no se estanquen estos procesos y continuaran y debido a ello le entregué el mismo informe del año pasado a mi asistente para que corrigiera y cambiará datos ya que era lo mismo y parecer no percató el informe jurídico, osea es un error de tipio porque claramente el informe jurídico dice que no tienen deuda y ya se está eliminando esta clausula en los informes. En vista de lo dicho la concejal Kora Mieles retoma la palabra y dice mociono la Autorización de adjudicación de

arrendamiento del kiosco # 01 a favor del señor Benito Isacio Mieles García, apoyada por el concejal Gorgi Calero Zambrano. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal resolvió la autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 01 a favor del señor Benito Isacio Mieles García. **SEPTIMO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 08 a favor del señor Elvio Baciano Borja Cedeño. El concejal Gorgi Calero Zambrano en uso de la palabra mociona la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 08 a favor del señor Elvio Baciano Borja Cedeño, apoyado por la concejal Mayra Cárdenas Macías. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal resolvió la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 08 a favor del señor Elvio Baciano Borja Cedeño, apoyado por la concejal Mayra Cárdenas Macías. **OCTAVO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 02 a favor de la señora Elsy Yolanda Delgado Alava. El concejal Oton Briones Aguayo en uso de la palabra mociona la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 02 a favor de la señora Elsy Yolanda Delgado Alava, apoyado por la concejal Nery Guerrero Moreira. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal resolvió la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 02 a favor de la señora Elsy Yolanda Delgado Alava. **NOVENO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 13 a favor de la señora Glenda Mercedes Hidalgo Macías. **DECIMO.-** Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 15 a favor del señor Vicente Marcos Robles Ramírez. En uso de la palabra el Procurador Sindico explica que El Director Financiero corrigió su informe en el que hacía mención que la señora Glenda Mercedes Hidalgo Macías, no adeudaba en virtud que el memorándum numero 6 dice que sí mantiene una deuda, el mismo caso ocurre con el siguiente punto el décimo a favor del señor Vicente Marcos Robles Ramírez, en virtud de ello en mi informe estoy solicitando que se le requiera a los señores ya nombrados de que entreguen la documentación previo a la adjudicación y paguen la deuda. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero dice: Justamente los dos kioscos de los puntos siguientes mantienen deudas y como ya lo explico el abogado y estas personas saben lo que procede, lamentablemente no se puede mocionar su adjudicación hasta que sus solicitantes cumplan con lo establecido en la ordenanza respectiva, es apoyado por la concejal Mayra Cárdenas Macías. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, MAYRA CARDENAS MACIAS a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, OTON BRIONES AGUAYO a favor,** señora Presidenta (e) **DIGNA MENDOZA GARCIA** a favor. **RESOLUCIÓN:** Concejo Municipal El Concejo Municipal resolvió que con respecto a los Kioscos numero 13 a favor de Glenda Mercedes Hidalgo Macías y 15 a favor de Vicente Marcos Robles Ramírez, no sean adjudicados hasta que los solicitantes cumplan con lo establecido en la Ordenanza respectiva. La señora Presidenta da por clausurada la sesión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos. Lo certifico.

Sr. Digna Mendoza García
PRESIDENTA (e)

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN:

Concejo Municipal resolvió incluir un punto más al orden del día que diga: Análisis del informe jurídico del canon de arrendamiento, sobre la ejecución de los kioscos Municipales y, que sea tratado en el quinto punto y además, cambiar el número de kioscos de los puntos sexto ya que el número correcto es 8 y no el 2 y, que el séptimo punto cambiar el número ya que no es 8 sino 2.

Concejo Municipal resolvió aprobar el acta ducentésima trigésima segunda ordinaria de la sesión de Concejo.

Concejo Municipal resolvió la autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 01 a favor del señor Benito Isacio Mieles García.

Concejo Municipal resolvió la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 08 a favor del señor Elvio Baciano Borja Cedeño, apoyado por la concejal Mayra Cárdenas Macías.

Concejo Municipal resolvió la Autorización de adjudicación de arrendamiento del kiosco # 02 a favor de la señora Elsy Yolanda Delgado Alava.

Concejo Municipal El Concejo Municipal resolvió que con respecto a los Kioscos numero 13 a favor de Glanda Mercedes Hidalgo Macías y 15 a favor de Vicente Marcos Robles Ramírez, no sean adjudicados hasta que los solicitantes cumplan con lo establecido en la Ordenanza respectiva.